

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/2901-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
JAMALCA – UTCUBAMBA – AMAZONAS**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE MIRAFLORES Y NUEVO
MOTUPE, DISTRITO DE JAMALCA, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

**HITO DE CONTROL N° 2: CULMINACIÓN Y PROCESO DE RECEPCIÓN DE
OBRA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

UTCUBAMBA, 5 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/2901-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE MIRAFLORES Y NUEVO MOTUPE, DISTRITO DE JAMALCA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

HITO DE CONTROL N° 2: CULMINACIÓN Y PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL _____	3
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	27
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	27
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES _____	27
IX. CONCLUSIÓN _____	27
X. RECOMENDACIONES _____	28
APENDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/2901-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE MIRAFLORES Y NUEVO MOTUPE, DISTRITO DE JAMALCA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

HITO DE CONTROL N° 2: CULMINACIÓN Y PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba (OCI), mediante Oficio de comunicación de inicio SUTD n.° 0168-2023-OCI/MPU-BG de 3 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2901-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y la supervisión de la obra: “Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento De Amazonas”, se viene efectuando de acuerdo a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la culminación y el proceso de recepción de la obra, se realiza conforme a lo establecido en los documentos que contiene el Expediente Técnico, estipulaciones contractuales, disposiciones legales y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente, se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra: “Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento De Amazonas”, y se desarrolló al hito de control n.° 2: Culminación y Proceso de Recepción de la Obra, que ha sido ejecutado del 22 de febrero al 5 de marzo de 2024, en las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe del distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente, es a la culminación y proceso de recepción de la obra: “Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas” cuyo Código Único es n.° 2325496 y código de registro INFOBRAS es n.° 128045, que viene siendo ejecutado por la Municipalidad Distrital de Jamalca, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria

por contrata, dicho servicio se realiza con la finalidad de comprobar mediante la evaluación física y documental que la ejecución se realiza de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

De la aprobación del Expediente Técnico de Obra

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 042-2023-MDJ/A de 3 de mayo de 2023, se aprueba la actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del citado proyecto, cuyo presupuesto de inversión asciende a la suma S/ 5 127 523.59, con precios vigentes al mes de abril de 2023, bajo la modalidad de ejecución administrativa indirecta por contrata a precios unitarios y con plazo de ejecución de 150 días calendario, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Estructura de presupuesto de Obra

ITEM	DESCRIPCION	COSTO S/
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1 587 186,28
2	SISTEMA DE SANEAMIENTO	1 816 035,78
3	COMPONENTE SOCIAL	24 512,30
4	MITIGACIÓN AMBIENTAL	30 957,58
	COSTO DIRECTO	3 458 691,94
	GASTOS GENERALES (12.00 % CD)	415 043,03
	UTILIDAD (5.00%)	172 934,60
	SUB TOTAL	4 046 669,57
	IGV (18%)	728 400,52
	COSTO DE OBRA	4 775 070,09
	SUPERVISION (5%)	238 753,50
	COSTO TOTAL DE OBRA	5 013 823,60
	EXPEDIENTE TECNICO	93 700,00
	ACTUALIZACION EXPEDIENTE TECNICO	20 000,00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	5 127 523,60

Fuente: Resolución De Alcaldía N.° 042-2023-MDJ/A de 3 de mayo de 2023

Elaborado Por: Comisión de Control

Del contrato de ejecución de Obra

Mediante Adjudicación Simplificada-Ley 31728¹-SM-1-2023-MDJ/CS-Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento De Amazonas", en adelante la "Obra", se convocó al procedimiento de selección de la citada obra, como resultado de lo antes señalado se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2023-MDJ/A de 19 de junio de 2023, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Jamalca, en adelante la "Entidad" y de la otra parte el "CONSORCIO MIRAFLORES²", con RUC n.° 20487980049 en lo sucesivo el "Contratista", bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un valor de contrato de S/ 4 748 007,26, que incluye todos los impuestos de Ley equivalente al 99.43 % del valor referencial y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

¹ LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS.

² CONSORCIO MIRAFLORES, CONFORMADO POR: MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L CON RUC N° 20487980049 Y LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS TRODEL E.I.R.L CON RUC N° 206000102924.

Del contrato de supervisión de Obra

Mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDJ/CS Primera Convocatoria, la Entidad convocó el procedimiento de contratación del Servicio de Consultoría para supervisión de obra en mención, adjudicando la buena pro al “CONSORCIO SUPERVISOR LARA³”; en adelante la “Supervisión”, suscribiendo el Contrato de Servicios de Consultoría para la supervisión de Obra n.° 001-2023-MDJ/GM de 28 de junio de 2023, por un monto de S/ 238 753,50 incluyendo IGV; con un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario y un plazo adicional de treinta (30) días calendario para la liquidación de la obra.

De la entrega de terreno e inicio del plazo contractual de Obra:

El 16 de julio del presente año, se suscribió el acta de entrega de terreno, posteriormente, se suscribió el documento denominado “Acta de inicio de obra” de 17 de julio de 2023, con lo cual se dio al plazo contractual, siendo su plazo contractual 150 días calendario, siendo su fecha de culminación el 13 de diciembre de 2023.

Posteriormente, el 6 de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 1, reiniciándose los trabajos “Acta de Reinicio de ejecución de obra n.° 1”, el 25 de enero de 2024, siendo su nueva fecha de culminación el 31 de enero de 2024.

Del adicional y deductivo vinculante de obra n.° 1

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 191-2023-MDJ/GM de 9 de noviembre de 2023, se aprueba el adicional n.° 1 por el monto de S/ 399 003,83 y el deductivo vinculante de obra n.° 1 por el monto de S/ 312 820,05, el cual tiene una incidencia de 1,815 % del monto contratado, siendo el nuevo monto contractual de obra de S/ 4 748 007,26

Del adicional y deductivo vinculante de obra n.° 2

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 198-2023-MDJ/GM de 17 de noviembre de 2023, se aprueba el adicional n.° 2 por el monto de S/ 171 920,37 y el deductivo vinculante de obra n.° 2 por el monto de S/ 172 596,81, el cual tiene una incidencia de – 0,014% del monto contratado, siendo el costo real contractual vigente actualizado de obra de S/ 4 731 030,88.

De la culminación y Comité de Recepción de Obra.

Mediante asiento de cuaderno de Obra n.° 159 – Del Residente, se señala que la obra se encuentra concluida y se solicita conformación del Comité de Recepción en virtud al artículo n.° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “RLCE”.

Ahora bien, mediante Carta n.° 06-2024/JWNC-RC de 5 de febrero, el representante legal del Consorcio Supervisor Lara, comunica el termino de obra y presenta el certificado de conformidad al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad; asimismo, solicita la Conformación del comité de Recepción de Obra.

Finalmente, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2024-MDJ/GM, de 7 de febrero del 2024, se conforma el Comité de Recepción de la Obra, de la siguiente manera

³ CONSORCIO SUPERVISOR LARA, CONFORMADO POR: FELIPE ISACC CIEZA CASCOS, CON RUC N° 10335604097 Y ELVIS WALTER LARA CRUZ, CON RUC N° 10180715474.

Cuadro n.º 2
Conformación de Comité de Recepción

Titular	Suplente	Cargo
Ing. Ronald Yopan Linares Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial	Ángel Cleyder Córdova Gil Responsable de Tesorería	Presidente
Novoa Rafael Malú Arletti Jefa de la Unidad Formuladora	CPC. José H Maza Tamay Jefe de Planificación y Presupuesto	Primer Miembro
Bejarano Díaz Gianfranco Asistente de Estudios y Proyectos en la Oficina de la Unidad Formuladora	Chuquipui Valqui Lucy Bercely Asistente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial	Segundo Miembro

Fuente : Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2024-MDJ/GM, de 7 de febrero del 2024

Elaborado: Comisión de Control

Finalmente mediante Carta n.º 01-2024/CRO/RYL de 13 de febrero de 2024, la Entidad comunico a este OCI el inicio de recepción de la citada obra, señalando que dicho acto se iniciaría el 22 de febrero de 2024, en la localidades donde se ha ejecutado la obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación de la ejecución de la Obra y de las visitas de inspección realizadas al proceso de recepción de la obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento De Amazonas", las cuales se exponen a continuación:

1. SUPERVISIÓN OTORGÓ CONFORMIDAD TÉCNICA, A PESAR DE QUE DIVERSOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PRESENTAN DEFICIENCIAS Y ALGUNAS PARTIDAS NO HA SIDO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

a) Condición:

El Comité de Recepción designado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2024-MDJ/GM⁴ de 7 de febrero de 2024, en el marco del procedimiento de recepción de obra, llevo a cabo dicho proceso los días días 22 y 23 de febrero de 2024, a fin de verificar el correcto funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda; asimismo, de ser el caso dispondra las pruebas operativas que sean necesarias; en ese contexto, la comisión de control participo como veedores, situación de la cual se dejó constancia mediante "Acta n.º 001-2024-OCI/MPU – SCC-HC2⁵", para lo cual se realizó el recorrido verificándose los diversos componentes que conforman la infraestructura a recepcionar, advirtiéndose deficiencias en la ejecución partidas, además, que no se instalado la totalidad de accesorios, conforme se describe a continuación:

⁴ CONFORMADO POR:

- Ing. Ronald Yopán Linares : Presidente.
- Ing. Malú Arletti Novoa Rafael: Primer Miembro.
- Bach. Ing. Gianfranco Bejarano Díaz: Segundo Miembro

⁵ ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE MIRAFLORES Y NUEVO MOTUPE, DISTRITO DE JAMALCA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", DEL 22 Y 23 FEBRERO DE 2024.

1. Respetto al filtro lento

- En la cámara de salida se observa agua acumulada, no se ha instalado sumidero.
- Compuerta metálica de ingreso de agua desoldada.
- Falta sacar maderas de encofrado que se encuentran embebidas en el borde de la estructura, así mismo, falta de limpieza general dentro del perímetro de la estructura, se observa restos de material de construcción

Panel Fotográfico n.º 1



Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024

2. Respetto al reservorio circular de 10 m3

- Deficiente acabado de cuneta de concreto ($f'c=175 \text{ kg/cm}^2$) para drenaje.
- Deficiente acabado de vereda de concreto ($f'c=175 \text{ kg/cm}^2$).
- Deficiente colocación de pernos de anclaje en escalera de gato
- Juntas en veredas que no cuentan con sello.
- Limpieza de rebose, se observa restos de concreto
- Falta limpieza general, se observa restos de material de construcción.

Panel Fotográfico n.º 2



Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024

3. Respecto al sedimentador

- Falta limpieza general, se observa restos de material de construcción.
- Desencofrar madera que se encuentra en la estructura de la cámara de ingreso de agua.
- Una compuerta en la cámara de distribución no se encuentra operativa (no funciona).
- No se ha instalado sumidero en la **cámara de limpieza**
- Falta limpieza en cámara de ingreso del agua.
- Se observa que la estructura se encuentra con turbidez por material flotante, obstruyendo el flujo del agua, tanto en la **cámara de ingreso** como en la **cámara de salida**.

Panel Fotográfico n.º 3



Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024



Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024

4. Respecto a la captación

- Compuerta de hierro para cierre en mal estado, inoperativa (no abre, ni cierra), ocasionando que el agua captada se desperdicie.
- Se visualizó que el caudal que abastece la captación del agua es muy poco.
- Se observa obstrucción partículas suspendidas (hojas que caen dentro de la estructura), dificultando el flujo del agua, tanto en el ingreso como en la salida de la **cámara de carga**, lo que podría producir que a futuro la obstrucción total del paso del agua y se afecte a la población beneficiaria
- Se observa agua en la **cámara de válvulas**, falta instalar sumidero, debido a ello se acumula el agua dentro de dicha cámara.
- Se observa deficiencias en el acabado en el emboquillado de salida de la estructura.
- Falta de limpieza general, se observa restos de materiales de construcción

Panel Fotográfico n.° 4



Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024



Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024

5. Unidades de saneamiento básico (UBS)

Con respecto a las UBS se han ejecutado 70 unidades, de las cuales 66 unidades corresponden a viviendas y 4 unidades a Instituciones Educativas, en los caseríos Miraflores y Motupe respectivamente, advirtiéndose que, estas presentan deficiencias en sus acabados de muros interiores y exteriores, en algunos casos, las veredas presentan fisuras, los accesorios no funcionan adecuadamente y algunos accesorios a la fecha de la recepción no han sido instalados, así mismo se observa, falta de limpieza en el interior de la caseta (pisos, muros) y falta limpieza al exterior de la misma visualizándose material excedente circundante a las casetas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Deficiencias y/o faltas de accesorios encontradas en las (UBS)

ÍTEM	Nº DE UBS	OBSERVACIONES
01	06	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente Acabado de terrajeo y (**). - Paredes de UBS fisuradas
02	08	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de (**).
03	13	<ul style="list-style-type: none"> - Grifo de lavatorio en mal estado, no funciona y (**).
04	14	<ul style="list-style-type: none"> - Accesorio de ducha en mal estado, obstruido, no tiene flujo de agua - Deficiente Acabado de terrajeo.
05	15	<ul style="list-style-type: none"> - Chapa de puerta en mal estado, no funciona y (**). - Deficiente acabo en la puerta - Deficiente Acabado de terrajeo
06	16	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabo en la puerta y (**). - Accesorio de ducha en mal estado, obstruido, no tiene flujo de agua
07	17	<ul style="list-style-type: none"> - Sumidero obstruido en ducha, el agua no fluye y (**). - Deficiente acabado de puerta - Deficiente Acabado de terrajeo
08	18	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente Acabado de terrajeo y (**).
09	19	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente Acabado de terrajeo y (**).
10	20	<ul style="list-style-type: none"> - Accesorio de ducha en mal estado, obstruido, no tiene flujo de agua - Deficiente acabado de puerta - Deficiente Acabado de terrajeo
11	21	<ul style="list-style-type: none"> - Paredes de UBS fisuradas y (**). - Deficiente acabado de terrajeo - Tapa de biodigestor no cierra
12	22	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado de terrajeo y (**). - Tapa de biodigestor no cierra
13	23	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado de puerta y (**). - Paredes de UBS fisuradas - No cuenta con foco - Deficiente acabado de terrajeo
14	24	<ul style="list-style-type: none"> - Paredes de UBS fisuradas y (**). - Deficiente acabado de terrajeo
15	25	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado de puerta y (**). - Deficiente acabado de terrajeo - Estructura metálica (perfiles) sobresale del techo
16	26	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado de puerta y (**). - Deficiente acabado de terrajeo - Accesorio de ducha en mal estado, obstruido, no tiene flujo de agua - Estructura metálica (perfiles) sobresale del techo
17	27	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado de terrajeo y (**). - Accesorio de ducha en mal estado, obstruido, no tiene flujo de agua
18	28	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado en veredas y (**). - Accesorio de ducha en mal estado, obstruido, no tiene flujo de agua - Paredes de UBS fisuradas - Deficiente acabado de terrajeo
19	29	<ul style="list-style-type: none"> - Accesorio de ducha en mal estado, obstruido, no tiene flujo de agua y (**). - Accesorios de inodoro en mal estado, presenta fuga de agua. - Paredes de UBS fisuradas - Deficiente acabado de terrajeo

ÍTEM	N° DE UBS	OBSERVACIONES
20	30	<ul style="list-style-type: none"> - Paredes de UBS fisuradas y (**). - Deficiente acabado de terrajeo
21	31	<ul style="list-style-type: none"> - Paredes de UBS fisuradas y (**). - Tanque agua en mal estado - Deficiente acabado de terrajeo
22	32	<ul style="list-style-type: none"> - Muros de lavadero multiusos cajoneados y (**). - Deficiente acabado de terrajeo
23	33	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado de terrajeo y (**). - Chapa de puerta en mal estado, no funciona
24	37	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado de terrajeo y (**). - Deficiente acabado de puerta contraplacada
25	38	<ul style="list-style-type: none"> - Accesorios de ducha en mal estado y (**). - No se ha instalado el sumidero de la ducha - Accesorios de inodoro en mal estado - Accesorios de lavatorio en mal estado - Muros interiores del baño con fisuras
26	43	<ul style="list-style-type: none"> - Se observa que la ducha se encuentra obstruida, no hay flujo de agua y (**). - No cuenta con foco - Chapa de puerta en mal estado, no funciona - Paredes de UBS fisuradas - Deficiente acabado de terrajeo
27	44	<ul style="list-style-type: none"> - I.E Deficiente acabado en Terrajeo - Deficiente acabado de drywall - Deficiente acabado de puertas contraplacadas y (**). - Paredes presentan fisuras - Chapas de puertas en mal estado
28	45	<ul style="list-style-type: none"> - I.E. Deficiente acabado de drywall y (**). - Acabado de terrajeo deficiente - Deficiente acabado de puertas contraplacadas - Chapas de puertas en mal estado
29	46	<ul style="list-style-type: none"> - Accesorios de la ducha en mal estado, no funciona y (**). - Accesorios de inodoro en mal estado, no funciona - Deficiente acabado de puerta contraplacada - Deficiente acabado en pozo de lavadero multiusos, el sumidero no funciona - Tapa de registro de desagüe en mal estado, presenta fracturas en la esquina. - Perfiles metálicos que sobresalen en el techo. - Deficiente acabado en muros caravista exterior
30	47	<ul style="list-style-type: none"> - Accesorio de ducha en mal estado, presenta fuga de agua y (**). - No se ha instalado accesorios del inodoro - Deficiente acabado de puerta contraplacada y marco de madera - Se observa deficiencia en acabados de muro caravista exterior - Deficiente acabado del concreto en el ingreso al baño
31	48	<ul style="list-style-type: none"> - Falta instalar accesorios de ducha y (**). - Se observa deficiencia en acabados de muro caravista exterior
32	49	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente acabado de puerta y chapa de puerta en mal estado, no cierra - Accesorio de lavatorio en mal estado, presenta fuga de agua y (**). - Falta instalar accesorios del inodoro - Acabado de muro caravista exterior con deficiencias
33	51	<ul style="list-style-type: none"> - Paredes de UBS con fisuras y (**)

ÍTEM	N° DE UBS	OBSERVACIONES
		- Deficiente acabado en terrajeo
34	52	- Deficiencia en el acabado de veredas, se observa fisuras en los lados laterales y (**) - Lavadero presenta fisuras
35	53	- Accesorios de la ducha en mal estado y (**) - Deficiencia en el acabado del concreto en el ingreso al baño - Tapa de registro de desagüe en mal estado, presenta fracturas en la esquina.
36	54	- Deficiente acabado en la puerta y (**)
37	55	- Falta instalar accesorios del inodoro y (**)
38	56	- Parapetos de ducha con fisuras y desprendimiento del concreto en los bordes - Deficiencia en el acabado del muro caravista exterior y (**) - Tapa de registro de desagüe en mal estado, presenta fracturas en la esquina. - Fragmentos de concreto en el interior del muro caravista
39	58	- La puerta del baño no cierra, roza en el borde del marco y deficiencia en acabados y (**) - Deficiencia en el pozo de lavadero multiusos - Accesos del tanque no funcionan, el agua es corriendo de manera constante
40	59	- Tapa de registro de desagüe quebrado en las esquinas y (**)
41	60	- Tapa de registro de desagüe en mal estado y (**)
42	61	- Tapa de registro de desagüe en mal estado y (**)
43	62	- Muros de lavadero multiusos cajoneados y (**)
44	63	- I.E- Deficientes acabados de la puerta, se observa que se despegando - Trampa de lavatorio presenta fuga de agua y (**) - Vereda en mal estado en algunos paños - Deficiencia en los acabados de drywall
45	64	- No cuenta con foco y (**)
46	65	- Falta de limpieza en el interior y exterior de la caseta
47	66	- I.E – Paredes fisuradas y (**) - Se observa mal acabado en el terrajeo - Deficiencia en los acabados de la puerta - Deficiencia en acabados de vereda - Deficiencia en los acabados de drywall
48	67	- Muros de lavadero multiusos cajoneados y (**)
49	68	- Deficiencia en la instalación del sumidero de la ducha, se observa obstruido - Perfiles metálicos que sobresalen en el techo y (**)
50	69	- Grifo de lavatorio en mal estado, no cierra y (**) - Chapa de puerta en mal estado, no cierra - Muros de lavadero multiusos cajoneados
51	70	- Se observa mal acabado en el terrajeo y (**) - Poca presión de agua en lavatorio, ducha y lavadero multiusos

Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024

Elaborado: Comisión de Control

Leyenda: (**) Falta de limpieza en el interior y exterior de las casetas.

Es de precisar que, solo se pudieron verificar 51 UBS, toda vez que, no se pudo ingresar a las restantes por falta de llaves, para mayor detalle se adjunta panel fotográfico de las principales deficiencias encontradas en las casetas de saneamiento básico (UBS)

Panel Fotográfico n.º 5

	
<p>Deficiente acabado de vereda – UBS -52</p>	<p>Deficiente acabado de ingreso al baño, requiere resane UBS-47</p>
	
<p>Falta limpieza en el interior de la caseta – UBS 49</p>	<p>Vereda fisurada</p>
	
<p>Vereda de I-E falta resanar en las esquinas</p>	<p>Vista de caseta de UBS, presenta deficiente acabado de puertas y la chapa esta en mal estado</p>

Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024

De lo descrito anteriormente, relacionado con las deficiencias encontradas en las UBS y en algunos casos la falta de suministro y colocación de accesorios descritos en el cuadro n.º 3 (sumidero de ducha, accesorios de inodoro, accesorios de lavatorio y colocación de regaderas para ducha), se evidencia la falta de control por parte de la Supervisión, al no haber cautelado el estricto cumplimiento del expediente técnico obra, lo que afectaría el logro de las metas del proyecto; además, el riesgo de afectación de su vida útil de la obra y por ende, la Entidad, se vea perjudicada económicamente, toda vez que, se evidenció que, los trabajos ejecutados son de manera deficiente y/o no se culminado en su totalidad.

b) Criterio:

Los hechos advertidos ponen en riesgo el cumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

(…) El subrayado y resaltado es agregado.

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(…)

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso

(…)

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. **El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor.** La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

(…)”.

- **Expediente Técnico del proyecto: “Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento De Amazonas”, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 042-2023-MDJ/A de 3 de mayo de 2023.**

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

02.02 UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO(UBS) 66 UND (VIVIENDAS)

IDEM ITEM 02.01.05.04.02

(…)

02.02.01.03.04 VEREDA

02.02.01.03.04.01 VEREDA DE 4”, CONCRETO F´C=140KG/CM2

IDEM ITEM 02.01.01.04.02

(…)

02.02.01.05 ALBAÑILERIA

02.02.01.05 MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA MEZCLA C:A, 1:5

DESCRIPCIÓN

Los muros quedarán perfectamente aplomados y colocados en hileras separadas por mortero de un espesor no menor de 0.9 cm ni mayor de 1.5 cm, humedeciendo previamente los ladrillos en agua, de tal forma que queden bien humedecidos y no absorban el agua del mortero.

Si el muro se va a levantar sobre los sobrecimientos, se mejorará la cara superior de éstos. El procedimiento será levantar simultáneamente todos los muros a una sección colocándose los ladrillos ya mojados sobre una capa completamente de mortero extendida íntegramente sobre la anterior hilada, rellenando luego las juntas verticales con la cantidad suficiente de mortero.

Se dejarán tacos de madera en los vanos que se necesita para el soporte de los marcos de las puertas o ventanas. Los tacos serán de madera seca, de buena calidad y previamente alquitranados, de dimensiones 2"x4" para los muros de cabeza y de 2"x3" para los muros de sogá; llevarán alambres o clavos sólidos por 3 de sus caras para asegurar el anclaje con el muro. El número de tacos por vano será menor de 6, estando en todos los casos, supeditado el número y ubicación de los tacos a lo que indique los planos de detalle

(…)

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se determinará por metro cuadrado (m²) neta de cada tramo, se descontará el área de vanos y elementos estructurales. Se diferenciará el metrado de acuerdo al tipo de aparejo: cabeza, sogá o canto.

BASE DE PAGO

El pago se efectuará por metro cuadrado (m²) de muro ejecutado de acuerdo al precio unitario contratado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida indicada

02.02.01.12 CARPINTERIA DE MADERA Y VIDRIO

02.02.01.12.01 PUERTA CONTRAPLACADA ESP=45MM C/TRIPLAY DE 6MM (INC. MARCO DE 2"x2")

DESCRIPCIÓN

Para la construcción de una puerta contra placada se debe tener listones de madera de 2" x 1.95 m debidamente secas.

UNIDAD DE MEDIDA

La medición de esta partida será por unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos será por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

(...)

02.02.01.14 INSTALACIONES SANITARIAS

02.02.01.14.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS

02.02.01.14.01.01 SUMINISTRO Y COLOCADO DE INODORO INC. ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN:

La obra indicada, se efectuará el suministro e instalación de inodoro incluido accesorios, certificados de garantía y otros que el Ing. Supervisor vea por conveniente.

UNIDAD DE MEDIDA:

La medición de esta partida será por Unidad (und).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos será por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

(...)

02.02.01.14.01.02 INSTALACIÓN DE LAVATORIO INC. ACCESORIOS

IDEM ITEM 02.02.01.14.01.01

02.02.01.14.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA CROMADOA INC. ACCESORIOS

IDEM ITEM 02.02.01.14.01.01

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a que la supervisión otorgo conformidad técnica, pese a que, diversos componentes del sistema de agua y saneamiento básico presentan deficiencias y algunas partidas no ha sido ejecutadas en su totalidad, lo que pondría en riesgo la inversión pública realizada, la calidad de la obra y por ende la vida útil del proyecto

2. EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE, CAJA DE CONTROL DE LODOS E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE 4" EN EL BAÑO, INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR AFECTACIÓN EN LA VIDA ÚTIL Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

a) Condición:

De la visita de inspección a la obra realizada por la Comisión de Control Concurrente, participando en calidad de veedores en conjunto con el Comité de Recepción⁶ de Obra tal como consta en el Acta n.º 001-2024-OCI/MPU – SCC-HC2⁷ de 22 y 23 de febrero de 2024, advirtiéndose que, las partidas correspondientes a la caja de registro de desagüe, caja de control de lodos e instalación de registro de 4" en el baño, no estarían de acuerdo a lo establecido en la especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, tal como se detalla a continuación:

1) Partida 02.02.02.02 y 02.03.02.02: Caja de registro, no cumplen con las dimensiones especificadas en los planos.

De la visita de inspección realizada a la obra los días 22 y 23 de febrero de 2024, tal como consta en el Acta n.º 001-2024-OCI/MPU – SCC-HC2, se advirtió que, los marcos y tapas de las cajas de registro presentan dimensiones menores a las establecidas en los planos, es decir que, estas no se ajustan al espacio disponible, además, presentan deficiencia en los acabados y algunas de ellas se encuentran fracturadas o requieren ser resanadas, tal como se muestra en el panel fotográfico:

Panel Fotográfico n.º 6



⁶ CONFORMADO POR:

- Ing. Ronald Yopán Linares : Presidente.
- Ing. Malú Arletti Novoa Rafael: Primer Miembro.
- Bach. Ing. Gianfranco Bejarano Díaz: Segundo Miembro

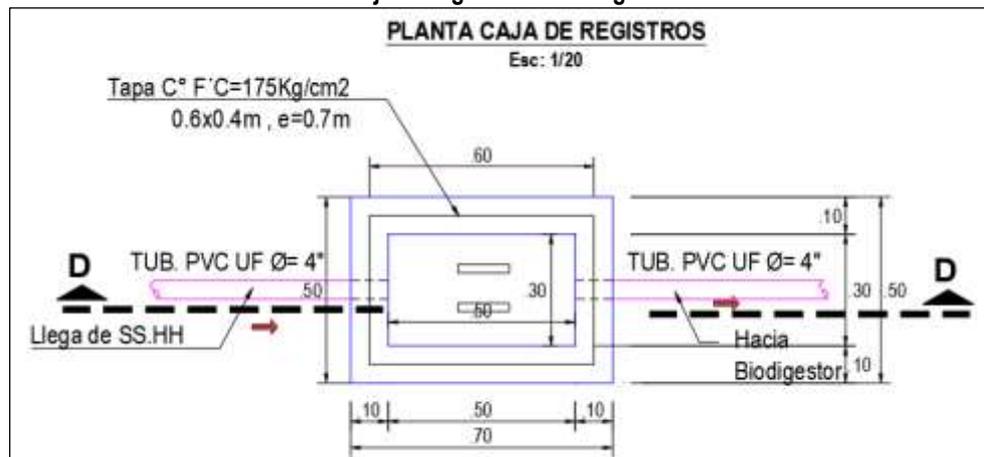
⁷ ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE MIRAFLORES Y NUEVO MOTUPE, DISTRITO DE JAMALCA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", DEL 22 Y 23 FEBRERO DE 2024.



Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024.

Sobre el particular, se procedió a la verificación del expediente técnico de la Obra; advirtiéndose que en el Plano de Detalles - Laminas (UBS-02)- UBS - Detalles del componente del sistema de extracción de excretas, establece marco con dimensiones de 0.70 x 0.50 m y tapa de concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ de 0.60x0.40m, se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Detalle de caja de registros de desagüe



Fuente: Plano de detalles- Lamina (UBS-02) del Expediente Técnico de Obra

2) Partida 02.02.02.03 y 02.03.02.03: Caja de control de lodos, no cumplen con las dimensiones especificadas en los planos.

De la misma manera durante la visita se advirtió que, que los marcos y tapas de las cajas de control de lodos presentan dimensiones menores a las establecidas en los planos, incumpliendo lo establecido en el Plano de Detalles - Laminas (UBS-02)- UBS - Detalles del componente del sistema de extracción de excretas del expediente técnico de obra, es de indicar que en algunos casos se observa que las tapas presenta menor dimensión y no se ajustan al marco de concreto, además, presentan deficiencia en los acabados y algunas de ellas se encuentran fracturadas o requieren ser resanadas lo descrito se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 7

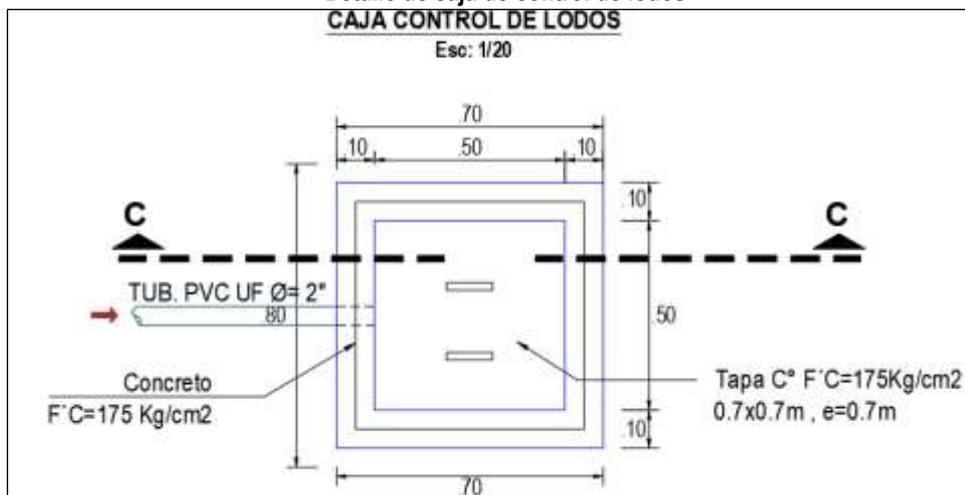


Caja de control de lodos, se observa que la tapa es de menor dimensión a la señalada en los planos, por ende no se ajusta a las dimensiones del marco, además, se observa deficiencia en los acabados

Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024.

Lo descrito de encuentra establecido en los planos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Detalle de caja de control de lodos



Fuente: Plano de detalles- Lamina (UBS-02) del Expediente Técnico de Obra

3) Partida 02.02.01.14.03.07 y 02.03.01.14.03.07: Suministro e instalación de registro de bronce de 4", no cumplen con el diámetro establecido en los planos.

De la misma manera durante la visita se advirtió que, en las 70 UBS ejecutadas, se ha instalado registros de bronce de 2 pulgadas, lo cual no estaría de acuerdo con lo señalado en el presupuesto de obra y se estaría incumpliendo con lo establecido en el Plano de Detalles - Laminas (UBS-04)- UBS – Instalaciones Sanitarias de desagüe (caseta) del expediente técnico de obra, lo descrito se muestra en el panel fotográfico siguiente:

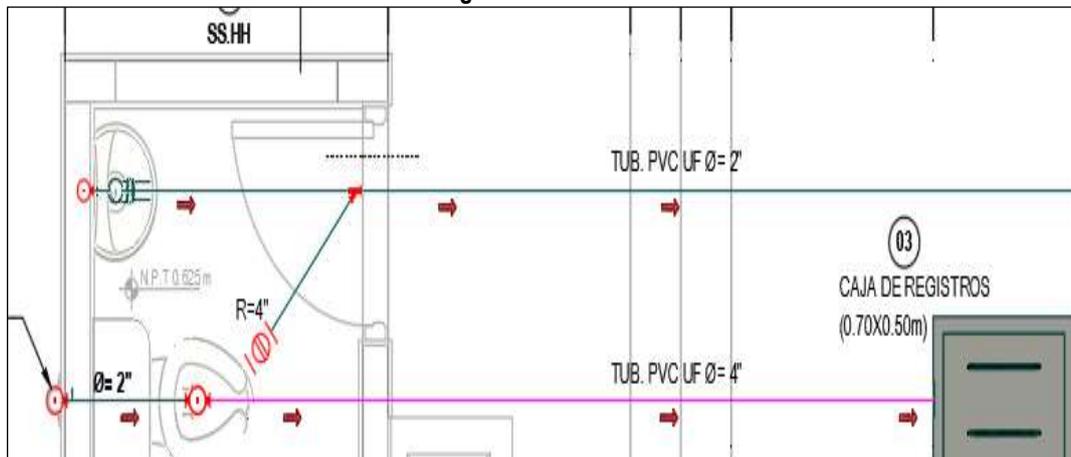
Panel fotográfico n.º 8



Se observó que en todas las UBS se han instalado registros de bronce de 2 pulgadas de diámetro, sin embargo en los planos y en el presupuesto de obra se ha establecido $\varnothing=4$ pulgadas

Lo descrito de encuentra establecido en los planos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Detalle de registro de bronce de 4"



Fuente: Plano de detalles- Lamina (UBS-04) del Expediente Técnico de Obra

De lo vertido en los párrafos precedentes, se puede denotar que, durante la ejecución de los trabajos no se habría contado con un control permanente y oportuno por parte de la supervisión, se ha podido advertir, las partidas citadas anteriormente que forman parte de la infraestructura culminada estaría incumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas, planos, presupuesto y costos unitarios del expediente técnico, además, podría afectar el correcto funcionamiento de la obra.

b) Criterio:

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...).

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(…)

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso

(…)

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. **El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor.** La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

(…)”.

- **Expediente Técnico del proyecto: “Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento De Amazonas”, actualizado mediante Resolución de Alcaldía n.º 042-2023-MDJ/A de 3 de mayo de 2023.**

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02.02.02.02 CAJA DE REGISTRO (66 UND)

(...)

02.02.02.02.03 CONCRETO SIMPLE

02.02.02.02.03.01 CONCRETO SIMPLE F´C = 275 KG/CM2.

ÍDEM 02.01.01.04.02

(...)

02.01.01.04.02 CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN MEDIAS CAÑAS

DESCRIPCIÓN

Se utilizará Concreto f´c=175 kg/cm2 en medias cañas, que contiene agua cemento arena de acuerdo a su norma y metrado.

MÉTODO DE MEDIDA

La unidad de medida de esta partida será por metro cúbico (m3)

FORMA DE PAGO

La forma de pago para esta partida será el metro cubico (m3).

(...)"

02.02.02.03 CAJA DE CONTROL DE LODOS (66 UND)

(...)

02.02.02.02.03 CONCRETO SIMPLE

02.02.02.02.03.01 CONCRETO SIMPLE F´C = 275 KG/CM2.

ÍDEM 02.01.01.04.02

(...)

02.02.01.14.03.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE DE 4”

DESCRIPCIÓN

La obra indicada, se efectuará con registro de bronce de 4”, esta adquisición estará acompañada con protocolos de pruebas y certificados de garantía y otros que el Ing. Supervisor vea por conveniente.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Para el suministro e instalación de registro de bronce de 4”, la unidad de medida es la unidad (und).

FORMA DE PAGO

Para el suministro e instalación de registro de bronce de 4”, el pago se efectúa por unidad (und).

(...)

8.0 PRESUPUESTO

(...)

8.4 Análisis de Costos unitarios

(...)

Partida	02.02.01.14.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE DE 4"					
Rendimiento	und/DIA	20.0000	EQ.	20.0000	Costo unitario directo por : und	38.97	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.4000	26.25	10.50
		Materiales					10.50
0230460036	PEGAMENTO PLÁSTICO PARA PVC		gln		0.0020	125.20	0.25
0271040103	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"		und		1.0000	17.90	17.90
0272060048	CODO DE 90° PVC SAL P/DESAGUE DE 4"		und		1.0000	10.00	10.00
		Equipos					28.15
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	10.50	0.32
							0.32

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a ejecución de partidas que no cumplen con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto de obra, situaciones que podrían generar afectación en la vida útil y el buen funcionamiento de la obra.

3. COMITÉ DE RECEPCIÓN NO PUDO VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE 19 UNIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO (UBS), POR NO CONTAR CON LAS LLAVES; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA CALIDAD, DURABILIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS; ADEMÁS, PODRÍA AFECTAR A LA POBLACION BENEFICIARIA.
a) Condición

De la visita de inspección a la obra realizada por la Comisión de Control Concurrente participando en calidad de veedores en conjunto con el Comité de Recepción⁸ de Obra tal como consta en el “Acta n.º 001-2024-OCI/MPU – SCC-HC2⁹” de 22 y 23 de febrero de 2024, siendo funciones del Comité de Recepción de acuerdo al numeral 208.5 del Artículo 208 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, donde establece que. **“El comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias”**

(El resaltado es agregado)

En ese contexto, el proyecto cuenta con 70 unidades de UBS, de las cuales 66 unidades corresponden a viviendas y 4 unidades corresponden a instituciones educativas, siendo parte de sus funciones del Comité de Recepción la verificación con respecto al funcionamiento u

⁸ CONFORMADO POR:

- Ing. Ronald Yopán Linares : Presidente.
- Ing. Malú Arletti Novoa Rafael: Primer Miembro.
- Bach. Ing. Gianfranco Bejarano Díaz: Segundo Miembro

⁹ ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE MIRAFLORES Y NUEVO MOTUPE, DISTRITO DE JAMALCA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, DEL 22 Y 23 FEBRERO DE 2024.

operatividad y que las partidas se hayan ejecutado de acuerdo al expediente técnico; no obstante, esto no fue posible debido a que el contratista señaló que no contaba con las llaves para el ingreso de 19 casetas de UBS, dicha situación impidió que el Comité pueda cumplir con sus funciones.

Es de precisar que, dicho impedimento no permitió al comité de recepción y la comisión de control la verificación del estado situacional de 19 unidades básicas de saneamiento (deficiencias constructivas, suministro e instalación de accesorios, entre otros), las UBS no verificadas son las siguientes:

Cuadro n.º 4
Relación de UBS que no pudieron ser verificadas

ÍTEM	Nº DE UBS	OBSERVACIONES
1	01	
2	02	
3	03	
4	04	
5	05	
6	07	
7	09	
8	10	
9	11	- No se pudo verificar el interior de la UBS, por falta de llaves.
10	12	
11	34	- Falta de limpieza en las áreas circundantes al exterior de la caseta
12	35	
13	36	
14	39	
15	40	
16	41	
17	42	
18	50	
19	57	

Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/MPU-SCC-HC2, de 22 y 23 de febrero de 2024

Elaborado: Comisión de Control

La hechos suscitados respecto a la no verificación de las UBS del cuadro n.º 4, afecta el procedimiento de recepción establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado y pone en riesgo la vida útil y el correcto funcionamiento de la infraestructura culminada, perjudicando los intereses de la Entidad y de la población beneficiaria

Por lo expuesto anteriormente, se advierte que, el Contratista solicitó la recepción y la Supervisión otorgó conformidad técnica, sin prever que los requisitos son, que se cuente con lo necesario para que el Comité pueda realizar la verificación, incumpliendo con sus funciones establecidas en el numeral 187.1 del Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica que, es responsable entre otras funciones, de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; además, ha generado que la Entidad a través del Comité de Recepción no pueda cumplir con sus funciones para lo cual fueron designados, conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

b) Criterio

Los hechos advertidos ponen en riesgo el cumplimiento de lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo n.º 082-2019.PC**, publicado el 13 de marzo de 2019.

“(…)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder

(…)

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

(…)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.

“(…)”

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. (El subrayado es agregado)

(…)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(…)”

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso

208.5 Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

(…)”

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del

Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. **El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor.** La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta en relación a la no verificación de los trabajos ejecutados e instalación de accesorios en las UBS, pone en riesgo la calidad, durabilidad, no garantizando la operatividad y funcionamiento de las mismas; además, podría afectar a la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: "Culminación y Proceso de Recepción de la Obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "Culminación y Proceso de Recepción de la Obra", no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad ha o no adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la "Culminación y Proceso de Recepción de la Obra"; se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la, ejecución contractual y supervisión la obra: "Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento De Amazonas", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Jamalca el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ejecución contractual de la obra: "Culminación y Proceso de Recepción de la Obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual y supervisión la obra "Creación del Sistema De Agua Potable y Saneamiento Básico de las localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento De Amazonas".
2. Hacer de conocimiento a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Jamalca, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Utcubamba, 5 de marzo de 2024.

Paúl Harry Soto Villegas
Supervisor

Niva Azucena Ramírez Peña
Jefe de Comisión

Paúl Harry Soto Villegas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Contraloría General de la República del Perú

APENDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. SUPERVISIÓN OTORGÓ CONFORMIDAD TÉCNICA, A PESAR DE QUE DIVERSOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PRESENTAN DEFICIENCIAS Y ALGUNAS PARTIDAS NO HA SIDO EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN PÚBLICA REALIZADA Y POR ENDE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2024-MDJ/GM de 7 de febrero de 2024
2	Acta n.° 001-2024-OCI/MPU – SCC-HC2 de 23 de febrero de 2024

- 2. EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE, CAJA DE CONTROL DE LODOS E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE 4” EN EL BAÑO, INCUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR AFECTACIÓN EN LA VIDA ÚTIL Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2024-MDJ/GM de 7 de febrero de 2024
2	Acta n.° 001-2024-OCI/MPU – SCC-HC2 de 23 de febrero de 2024

- 3. COMITÉ DE RECEPCIÓN NO PUDO VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE 19 UNIDADES DE SANEAMIENTO BÁSICO (UBS), POR NO CONTAR CON LAS LLAVES; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA CALIDAD, DURABILIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS; ADEMÁS, PODRÍA AFECTAR A LA POBLACION BENEFICIARIA.**

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2024-MDJ/GM de 7 de febrero de 2024
2	Acta n.° 001-2024-OCI/MPU – SCC-HC2 de 23 de febrero de 2024

APENDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
Hito n.º 1: Informe de hito de control n.º 054-2023-OCI/2901-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ausencia en obra del personal profesional técnico de la supervisión, ponen en riesgo la verificación del cumplimiento contractual y el control de los trabajos ejecutados; además, genera el riesgo que la entidad efectúe pagos por servicios profesionales no ejecutados de acuerdo con los documentos contractuales sujetos a penalidad	Oficio n.º 99-2023-MDJ/GM de 17 de noviembre de 2023, el gerente municipal de la municipalidad distrital de Jamalca, remite las acciones realizadas.	Informe n° 194-2023-mdj/sgi-at de 17 de noviembre de 2023, suscrito por el sub gerente de infraestructura el cual informa que: mediante informe n° 189-2023-mdj/sgi-at, se realiza la penalidad en la valorización n° 04 del mes de octubre de 2023	Corregida
2	La Entidad no viene realizando la actualización del registro y publicación del estado de avance de la obra en el aplicativo Infobras; situación que limita la transparencia y el acceso a la información integral sobre la ejecución de las obras públicas y el uso de los recursos públicos; así como, el ejercicio del control y fiscalización por parte de los órganos competentes y la ciudadanía	Oficio n.º 99-2023-MDJ/GM de 17 de noviembre de 2023, el gerente municipal de la municipalidad distrital de Jamalca, remite las acciones realizadas.	Informe n° 194-2023-mdj/sgi-at de 17 de noviembre de 2023, del sub gerente de infraestructura el cual informa que: hasta la fecha en el sistema de información de obras públicas Infobras, nuestra entidad tiene actualizado.	Corregida
3	Falta de señalización de seguridad en zonas de trabajo e inadecuada implementación de equipos de protección individual durante la ejecución de la obra, genera el riesgo de afectar la integridad física del personal que labora en ella y de las personas que transitan por la zona; además el posible cobro de penalidades establecidas en el contrato de ejecución de obra	Oficio n.º 99-2023-MDJ/GM de 17 de noviembre de 2023, el gerente municipal de la municipalidad distrital de Jamalca, remite las acciones realizadas .	Informa que: se realizó en obra la señalización correspondiente, se realizó el control que todo el personal tenga los implementos de seguridad adecuado, que con informe n° 186-2023-mdj/sgi-at, se realiza la penalidad en la valorización n° 04 del mes de octubre de 2023.	Corregida
4	Contratista ejecutor y supervisión no cuentan con un cronograma participación del plantel técnico de acuerdo a su coeficiente de participación establecida en el desagregado de gastos generales, generando el riesgo de que no se lleve un control adecuado de la permanencia del personal clave en obra; y que la obra no se ejecute con los controles de calidad adecuados.	Oficio n.º 99-2023-MDJ/GM de 17 de noviembre de 2023, el gerente municipal de la municipalidad distrital de Jamalca, remite las acciones realizadas.	Informa que: hasta la fecha tanto el contratista ejecutor y supervisión ha realizado con hacer llegar a la entidad los cronogramas de participación del plantel técnico de acuerdo a su coeficiente de participación.	Corregida



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Reg. Doc. N° 00060280

Reg. Exp. N° 00031645

Bagua Grande, 5 de marzo de 2024

OFICIO N° 000125-2024-OCI/MPU-BG

Señor:

Sadith Oblitas Yopán

Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Jamalca

Jr. San Martín n.° 345 – Jamalca

Presente.-

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 009-2024-OCI/2901-SCC.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 000168-2023-OCI/MPU-BG de 3 de octubre de 2024.
b) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución y Supervisión de la Obra "**Creación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Localidades de Miraflores y Nuevo Motupe, Distrito de Jamalca, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas**", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 009-2024-OCI/2901-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por SOTO
VILLEGAS Paul Harry FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-03-2024 15:27:32 -05:00

Paul Harry Soto Villegas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Utcubamba
Contraloría General de la República

PHSV
Cc.
Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/2901-02-001-013

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000125-2024-OCI-MPU-BG

EMISOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SADITH OBLITAS YOPAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAMALCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190339450

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 39

Sumilla: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 009-2024-OCI/2901-SCC, VINCULADA A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE MIRAFLORES Y NUEVO MOTUPE, DISTRITO DE JAMALCA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO TRES (3) SITUACIONES ADVERSAS.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000125-2024-OCI-MPU-BG
2. INFORME N° 009-2024-OCI-2901-SCC
3. ACTA DE VISITA DE INSPECCION MIRAFLORES





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000125-2024-OCI-MPU-BG

EMISOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - JEFE DE OCI - COMISIÓN DE SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SADITH OBLITAS YOPAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAMALCA

Sumilla:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 009-2024-OCI/2901-SCC, VINCULADA A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE MIRAFLORES Y NUEVO MOTUPE, DISTRITO DE JAMALCA, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", EN EL CUAL SE HA IDENTIFICADO TRES (3) SITUACIONES ADVERSAS.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190339450**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/2901-02-001-013
2. OFICIO N° 000125-2024-OCI-MPU-BG
3. INFORME N° 009-2024-OCI-2901-SCC
4. ACTA DE VISITA DE INSPECCION MIRAFLORES

NOTIFICADOR : PAUL HARRY SOTO VILLEGAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

